

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 348-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 19 de octubre del 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 388-2023/SGAC-GSG/MDJLBYR, de fecha 02 de octubre del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano, Informe Legal N° 211-2023-OAJ-MDJLBYR, de fecha 19 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema, ello en concordancia con el artículo 27 del mismo cuerpo legal que dice: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la administración de Archivos en la Entidad Pública", señala que para la elaboración e implementación del PIMA, previamente se establece el CIM, conformado por el titular o representante de:

- a) La Alta Dirección de la entidad
- b) El órgano de Planeamiento y Presupuesto
- c) El Archivo Central
- d) La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.

Que, el numeral 5.2 de la Directiva antes mencionada señala que, el Comité de Implementación y Mejoramiento (en adelante CIM) se conforma mediante Resolución de la Alta Dirección que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;

Que, mediante el Informe Legal N° 211-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha emitido opinión favorable para la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conformado a propuesta de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano, mediante el Informe N° 388-2023/SGAC/MDJLBYR;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO (CIM) 2023** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará integrado por:

- a) La Alta Dirección de la entidad (Gerencia Municipal)
- b) El órgano de Planeamiento y Presupuesto (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto)
- c) El Archivo Central (Sub Gerencia de Atención al Ciudadano)
- d) La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones (Todas las Gerencias y Subgerencias)

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el **COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO (CIM) 2023** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se encargará de elaborar el Plan de Implementación de Mejora en Archivos, en cumplimiento del numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA aprobado mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) 2023 para las acciones de su competencia.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
.....  
Mg. Fredy J. Zagarra Black  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Todas las Gerencias y Subgerencias

489303